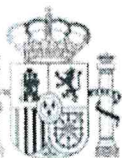
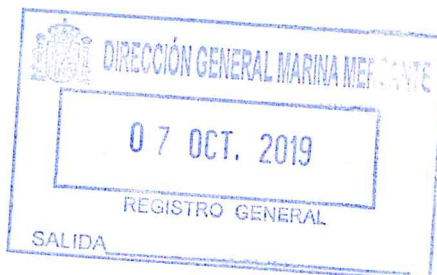


FIRMADO



MINISTERIO DE FOMENTO

MADRID N Reg
Nº Doc: 201911026406 F Reg:
Nº Exp: 201911013067 Dest: 996/000
D.G.M.M



SECRETARIA DE ESTADO DE INFRAESTRUCTURAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA

SECRETARIA GENERAL DE TRANSPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE LA MARINA MERCANTE

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD, CONTAMINACIÓN E INSPECCIÓN MARÍTIMA

O F I C I O

S/REF.

N/REF. 2019-110-13067

FECHA (ver firma)

ASUNTO: TITULOS NÁUTICOS-DEPORTIVOS DE PATRÓN DE MOTO NÁUTICA "A", "B" y "C"

DESTINATARIO: Directora del Instituto Andaluz del Deporte



En respuesta a su escrito de fecha 30 de agosto de 2019 y ref. CSV/AJV, solicitando aclaración sobre las modificaciones introducidas en el Real Decreto 259/2002 tras la entrada en vigor del Real Decreto 238/2019, y en concreto en lo referente a la Disposición transitoria única, que establece el periodo de validez temporal de los títulos náutico-deportivos de patrón de moto náutica "A", "B" y "C", le comunicamos que tal y como está redactada la norma vigente debe entenderse que:

- o Los títulos náutico-deportivos de patrón de moto náutica "A", "B" y "C" expedidos antes del 1 de julio de 2019 conservarán su validez hasta la fecha de renovación, siempre que esta tenga lugar antes del 1 de julio de 2024. Aquellos cuya fecha de validez sea posterior al 1 de julio de 2024, perderán la misma en esa fecha.
- o A partir del 1 de julio de 2019, fecha de entrada en vigor de las modificaciones, no se puede expedir ningún título nuevo de patrón de moto náutica "A", "B" y "C" y tampoco se podrán renovar los existentes a medida que alcancen la fecha de renovación.

LA SUBDIRECTORA ADJUNTA

Ana Núñez Velasco

(Firmado electrónicamente)

FIRMADO por : NUÑEZ VELASCO, ANA, A fecha: 03/10/2019 08:27 AM
Total folios: 1 (1 de 1) - Código Seguro de Verificación: MFOM025FAD1022E5A6657F924688
Verificable en <https://sede.fomento.gob.es/> O.M de 24/2/2011

MINISTERIO DE FOMENTO

